



El H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, a través de su COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 6 fracción IV, 27, 31 fracción VIII, 32, 33, 34 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; y en los numerales 59 fracción I, 79, 80, 94 y demás relativos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara

## CONVOCA

# A la elección de la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara

para el período comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2031

conforme a las siguientes:

## B A S E S

### 1. INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL

1.1. El proceso electoral para la elección de la persona titular de la Rectoría General iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y concluirá con la calificación del proceso electoral y la declaratoria de la persona electa como titular de la Rectoría General, por parte del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara (H. CGU).

1.2. Para efectos de la presente convocatoria, se consideran días y horas hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, y sábados de 09:00 a 13:00 horas; con excepción de los días de descanso obligatorios para todo el personal de la Universidad de Guadalajara.

### 2. REQUISITOS PARA SER TITULAR DE LA RECTORÍA GENERAL

2.1. Para ser titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a saber:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser mayor de treinta años;
- III. Poseer título de licenciatura;
- IV. Ser integrante del personal académico de la Universidad, con antigüedad mínima de tres años al servicio de la Institución, y
- V. Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad.



2.2. Cada una de las personas interesadas en registrar su candidatura para ser titular de la Rectoría General, deberá reunir las firmas de apoyo de al menos el quince por ciento de las personas integrantes del H. CGU en calidad de propietario. Cada integrante del H. CGU puede avalar la postulación de hasta tres candidaturas, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El listado de integrantes del H. CGU puede ser consultado en la página web <http://www.hcgu.udg.mx/consejeros/consejeros-por-dependencia>.

2.3. Quien hubiese desempeñado el cargo de titular de la Rectoría General, aún con el carácter de sustituto, no podrá ser electo o reelecto para el mismo puesto.

### 3. REGISTRO DE CANDIDATURAS

3.1. El procedimiento al que deberá sujetarse la recepción y registro de candidaturas será el previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara que se consigna a continuación:

- a) Las personas interesadas en registrar su candidatura deberán presentar ante la Comisión Especial Electoral del H. CGU, en original y copia, los siguientes documentos:
  - i. Solicitud de registro de candidatura para desempeñarse como titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2031, en formato libre, especificando:
    - Los motivos personales y profesionales que le llevan a postular su candidatura;
    - El programa general de trabajo que presentará ante el pleno del H. CGU;
    - Datos de localización y el correo electrónico en el que acepta recibir comunicaciones oficiales relativas a este proceso, y
    - La declaración, bajo protesta de decir verdad, de que manifiesta encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de que acepta los términos y condiciones aplicables al proceso de elección establecidos en la normatividad universitaria y en la presente convocatoria;
  - ii. Acta de nacimiento;
  - iii. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
  - iv. Título de licenciatura;
  - v. *Currículum vitae*, tanto en versión completa como en versión pública, adjuntando copia de los documentos que corroboren su contenido;
  - vi. Breve sinopsis curricular de su formación, trayectoria y perfil;
  - vii. Formato en que conste el nombre y la firma en original de apoyo a la candidatura, de al menos el 15% de las personas integrantes del H. CGU, mismo que puede ser descargado de la página web [www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx), o proporcionado a las personas interesadas en la sede de la Comisión Especial Electoral, y
  - viii. Copia simple, por ambas caras, de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector o de estudiante o pasaporte) de cada una de las personas integrantes del H. CGU que suscriban el formato descrito en la fracción vii.
- b) Por lo que ve al requisito de ser integrante del personal académico, con antigüedad mínima de tres años al servicio de la Institución, será validado por la Comisión Especial Electoral, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, una vez que se presente la solicitud de registro de candidatura.
- c) Las personas interesadas deberán presentar dichos documentos, de manera personal ante la Comisión Especial Electoral en su sede, entre los días 04 al 06 de noviembre de 2024. La Comisión Especial Electoral



hará constar la fecha, hora, sello y firma de recibido. Para efectos de la presentación de los documentos por parte de las personas interesadas en registrar su candidatura, se considerará como día hábil el 06 de noviembre, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

- d) La Comisión Especial Electoral tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación recibida, así como de verificar su autenticidad.
- e) La Comisión Especial Electoral notificará a las personas que hayan presentado su solicitud, a través del correo electrónico indicado en su solicitud, la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura, el 07 de noviembre de 2024. En caso de ser procedente, se adjuntará la constancia de registro de candidatura.
- f) Contra la resolución de la Comisión Especial Electoral que determine la improcedencia del registro, la persona a quien se le hubiere negado el registro podrá interponer el recurso que se sujetará a lo siguiente:
  - i. El recurso deberá ser presentado el día 08 de noviembre de 2024, de 09:00 a 13:00 horas, en la sede de la Comisión Especial Electoral.
  - ii. Se presentará por escrito, explicitando las razones precisas que motivan la interposición del recurso y adjuntando los elementos que considere prueban sus argumentos.
  - iii. La Comisión Especial Electoral resolverá el recurso el 09 de noviembre de 2024 y notificará a la persona recurrente, su resolución a través del correo electrónico asentado en su solicitud. Esta resolución es definitiva.
- g) El 09 de noviembre de 2024, la Comisión Especial Electoral remitirá a las personas integrantes del H. CGU, a través de medios electrónicos, la versión pública del *Curriculum vitae* y los documentos señalados en las fracciones i y vi del inciso a) de este punto, de cada persona candidata, a efecto de que estén en posibilidad de analizar sus méritos con antelación a la jornada electoral.

#### 4. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- 4.1. Las personas candidatas a la Rectoría General expondrán su programa general de trabajo ante el pleno del H. CGU, en sesión pública, los días 19 y 20 de noviembre de 2024, en el horario y fecha que le serán comunicados a cada persona el día 15 de noviembre por la Comisión Especial Electoral, al correo electrónico asentado en su solicitud.
- 4.2. La Comisión Especial Electoral establecerá las reglas correspondientes para la presentación del programa general de trabajo de las personas candidatas, y las notificará con por lo menos 24 horas de anticipación a las sesiones.

#### 5. JORNADA ELECTORAL

- 5.1. La elección tendrá lugar en la sesión extraordinaria del H. CGU el día 22 de noviembre de 2024.
- 5.2. Para que la sesión en que se realice la elección sea válida, será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de las personas integrantes del H. CGU.
- 5.3. Cada integrante del H. CGU emitirá su voto de forma universal, secreta, libre y directa.
- 5.4. Una vez realizado el escrutinio y cómputo de los votos, la Comisión Especial Electoral dará a conocer el resultado de la votación, identificando la persona candidata que hubiera obtenido el mayor número de votos.
- 5.5. Sólo podrá ser declarada como persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2031, la persona candidata que obtenga más de la mitad de los votos de las personas integrantes del H. CGU presentes, por lo que en caso de que en la primera ronda ninguna candidatura lo hubiera obtenido, se realizarán tantas rondas de votación como sean



necesarias, eliminando de la contienda a la candidatura que en cada una de las rondas haya recibido el menor número de votos a su favor.

- 5.6. Al término de la elección, la Comisión Especial Electoral entregará a cada una de las personas candidatas, una copia del acta de escrutinio y cómputo levantada con motivo de la jornada electoral realizada.
- 5.7. Las personas candidatas que deseen impugnar el resultado de la jornada electoral por la violación a alguna disposición normativa universitaria, podrán interponer el recurso de revisión ante la propia Comisión Especial Electoral, el cual se sujetará a lo siguiente:
  - 5.7.1. El recurso deberá ser presentado el 23 de noviembre de 2024, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede de la Comisión Especial Electoral.
  - 5.7.2. Se presentará por escrito, explicitando las razones precisas que motivan la interposición del recurso y adjuntando los elementos que considere prueban sus argumentos.
  - 5.7.3. La Comisión Especial Electoral resolverá el recurso a más tardar el 25 de noviembre de 2024, y notificará a la persona recurrente su resolución mediante el correo electrónico que hubiera indicado en su solicitud. Esta resolución será definitiva.
- 5.8. El resultado de la elección será publicado en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el día 26 de noviembre de 2024.

## 6. DE LA DECLATORIA DE PERSONA ELECTA COMO TITULAR DE LA RECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

- 6.1. El H. CGU hará la declaratoria de la persona electa como titular de la Rectoría General, una vez agotados los procedimientos contemplados en esta convocatoria.

## 7. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2025-2031

ACTIVIDAD	FECHA
1. Periodo para registro de solicitudes.	04 al 06 de noviembre de 2024
2. Notificación a las personas interesadas sobre la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura y en su caso emisión de constancias.	07 de noviembre de 2024
3. Interposición de recursos en los términos del inciso f), punto 3.1 de esta convocatoria.	08 de noviembre de 2024
4. Resolución de recursos interpuestos en los términos del inciso f), punto 3.1 de esta convocatoria.	09 de noviembre de 2024
5. Presentación del programa general de trabajo de cada una de las personas candidatas, ante el pleno del H. CGU.	19 y 20 de noviembre de 2024
6. Jornada electoral.	22 de noviembre de 2024



7. Interposición de recursos en los términos del punto 5.7. de esta convocatoria.	23 de noviembre de 2024
8. Resolución de recursos interpuestos en los términos del punto 5.7. de esta convocatoria.	25 de noviembre de 2024
9. Publicación de resultados de la jornada electoral en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara	26 de noviembre de 2024

## 8. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL

- 8.1. La Comisión Especial Electoral tiene las atribuciones que le confieren la normatividad universitaria y esta convocatoria, así como cualquier otra que el H. CGU en pleno le confiera.
- 8.2. Está facultada para resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria o en la normatividad universitaria, respetando los principios plasmados en la Ley Orgánica y en el Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.
- 8.3. La Comisión Especial Electoral tiene su sede en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 5º del Edificio de la Rectoría General, en la Avenida Juárez No. 976, esquina con la Avenida Enrique Díaz de León, en Guadalajara, Jalisco.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
*"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*  
Guadalajara, Jalisco; 28 de octubre de 2024  
La Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

Dra. María Luisa García Bátiz

Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtro. José Manuel Jurado Parres

Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

**Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario de Actas y Acuerdos